

PREMIO



**A LA MEJOR INICIATIVA
EN EL SECTOR**

AGROPECUARIO

2018-2019

Fundación
MAPFRE



Fundación MAPFRE es una institución no lucrativa creada por MAPFRE que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad mediante programas y actividades multinacionales.

MAPFRE tiene su origen en el año 1933 como la Mutua de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España. Desde ese primer momento, ha apoyado permanentemente la actividad agropecuaria y agroindustrial, asumiendo en el día a día la gestión de los riesgos de estas actividades y siendo uno de los pilares en el lanzamiento y posterior consolidación del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Durante muchos años, MAPFRE AGROPECUARIA fue la referencia en el sector primario español en la innovación en productos aseguradores para el medio rural, aspecto que se ha mantenido posteriormente, una vez que MAPFRE AGROPECUARIA fue absorbida por MAPFRE FAMILIAR.

En la actualidad, MAPFRE mantiene un papel muy destacado en las empresas agropecuarias y agroalimentarias, como aseguradora de referencia tanto en los Seguros de Cosechas y Ganado como en el resto de riesgos que afrontan estas empresas.

Por todo ello, Fundación MAPFRE convoca un premio que reconozca las iniciativas en el ámbito agropecuario que destaquen por innovadoras en este sector.

PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO CONVOCATORIA 2018-2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

Fundación MAPFRE convoca la **Primera edición del Premio a la Mejor Iniciativa en el Sector Agropecuario**. Su concesión se someterá a las siguientes bases:

PRIMERA

El Premio a la Mejor Iniciativa en el Sector Agropecuario tiene periodicidad bienal y el ámbito de la convocatoria es mundial.

Podrán optar al mismo los productores agropecuarios o agroindustriales, cualquiera que sea su organización y/o forma jurídica, desde proyectos individuales o familiares hasta cooperativas y asociaciones, que destaquen por el diseño y puesta en marcha de iniciativas innovadoras, ya sea en la producción, la transformación y/o la comercialización de sus productos durante el último ejercicio.

Los criterios de valoración de las candidaturas son, además del indicado arriba, los siguientes:

- Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla.
- Sostenibilidad del proyecto en los aspectos económico, medioambiental y socio cultural.
- Contribución a la empleabilidad, incluyendo a colectivos con riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación.
- Existencia de un plan de gestión de riesgos.
- Apoyo de instituciones locales, autonómicas o nacionales que respaldan la candidatura.

El premio supone un reconocimiento y un estímulo para aquellos empresarios, productores y profesionales del sector agrario que han innovado en sus organizaciones y logrado una mejora en la rentabilidad debido a esa innovación.

Para optar al premio, los interesados deberán atenerse a lo consignado en las presentes bases y presentar la documentación indicada en el apartado "Documentos a adjuntar".

SEGUNDA

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden para la concesión del premio será realizada por un jurado designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria o no alcancen la expectativa del nivel requerido.
- Retirar la condición de ganador y designar finalistas suplentes para el supuesto de que aquél no acuda al acto de entrega del premio.

TERCERA

Las decisiones del jurado designado por Fundación MAPFRE serán inapelables. Fundación MAPFRE está facultada para interpretar estas bases, que se consideran aceptadas por los candidatos por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

CUARTA

El premio se fallará antes del mes de junio de 2019, se comunicará a todos los candidatos y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime conveniente.

El premio se entregará en 2019 en un acto público cuya celebración será anunciada oportunamente.

Si el ganador es una persona física, deberá acudir al acto de entrega del premio personalmente; si es una persona jurídica, deberá acudir su representante. En ambos casos, el ganador (personalmente o a través de su representante) deberá:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto.
- Realizar aquellas entrevistas que la agenda permita el día del acto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de ganador a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente candidato seleccionado como finalista por el jurado.

QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los candidatos, ni a devolver la documentación presentada que, en caso de no resultar ganadores, será destruida en los términos indicados en la base Décima.

SEXTA

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en inglés, español o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

Hasta las 00:00 (UTC/GMT+1) del **1 de marzo de 2019** podrán enviarse vía Web los datos de contacto a modo de candidatura a través del formulario habilitado en www.fundacionmapfre.org.

Posteriormente, los candidatos recibirán un correo electrónico solicitándoles la documentación que deberán aportar por este mismo medio. El plazo límite para el envío de la documentación finaliza el día 10 de marzo de 2019, inclusive.

SÉPTIMA

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

OCTAVA

Toda la documentación que se aporte deberá ser veraz, y su mera presentación por el candidato equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los candidatos se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

NOVENA

El importe bruto del premio es de **30.000 euros**, sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, el ganador queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma como requisito previo a la entrega del premio.

DÉCIMA

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las candidaturas y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

UNDÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS

El participante queda informado y consiente expresamente mediante la aceptación del presente documento, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el Premio a la Mejor Iniciativa en el Sector Agropecuario (en adelante Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de Fundación MAPFRE.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en

https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/politica-privacidad-formulario-crm.jsp.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

DUODÉCIMA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los candidatos las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que Fundación MAPFRE establezca de forma adicional, en su caso, para la concesión del premio. En caso de incumplimiento de las mismas, la concesión del premio quedará automáticamente sin efecto.

Si precisa información complementaria sobre este premio puede solicitarla en www.fundacionmapfre.org o a través del número de teléfono (+34) 91 602 52 21.



© Museo del Seguro. Fundación MAPFRE

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

Para formalizar la candidatura se deberá remitir por correo electrónico, en el plazo indicado en las presentes bases, la siguiente documentación:

- Una **memoria explicativa** del proyecto que refleje o detalle el proceso innovador y que explique los beneficios y las mejoras de tipo económico, técnico, de seguridad laboral, calidad, seguridad alimentaria, preservación ambiental y de buenas prácticas derivados de la incorporación de esa innovación.

En este documento descriptivo, además, deberá incluir las características básicas de la organización, tipo de actividad, tamaño, n° de empleados y ubicación.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios a una sola cara y podrá incluir la documentación gráfica que se considere de interés para detallar y aclarar las acciones previstas en el proyecto y su impacto.

- Fotocopia del **documento nacional de identidad**, pasaporte o cédula de identidad del candidato persona física, o del **código de identificación fiscal (CIF)** del candidato persona jurídica que se presenta. En el caso de personas jurídicas se deberá presentar, además, copia de las escrituras y/o estatutos registrados del candidato.

Fundación
MAPFRE